

ORDENANZA nº 974

En la ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTO: La calle pública sin nombre que limita al Sur con calle San Luis, al Norte con calle Moreno, al Este con calle Saavedra, al Oeste con calle Colón, que corre de Este a Oeste, y está ubicada en la Sección Primera; y

CONSIDERANDO: Que es indispensable rendir justiciero homenaje a aquellos jóvenes argentinos desaparecidos físicamente en la guerra del Atlántico Sur, durante al año mil novecientos ochenta y dos;

Que entre los héroes de ese momento histórico se halla el habitante de nuestra ciudad CONSCRIPTO HUGO DANIEL CAVIGIOLI, que había nacido el catorce de abril del año mil novecientos sesenta y dos; y falleció en aras de la soberanía de la Patria en las Islas Malvinas el dos de mayo del año mil novecientos ochenta y dos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- Desígnase con el nombre de CONSCRIPTO HUGO DANIEL CAVIGIOLI a la calle pública sin nombre que limita al Sur con calle San Luis, al Norte con calle Moreno, al Este con calle Saavedra, al Oeste con calle Colón, que corre de Este a Oeste y está ubicada en la Sección Primera.

Art. 2º- Se establece la dirección de doble mano mientras permanezca sin pavimentar. Además se procederá a su correcta señalización.

Art. 3º- Dése conocimiento de lo dispuesto a la oficina local de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 4º- Entréguese copia de la presente Ordenanza a familiares del CONSCRIPTO HUGO DANIEL CAVIGIOLI.

Art. 5º- Ríndase homenaje público al citado concripto el día dos de abril del presente año en la calle que lleva su nombre, la que quedará nominada en la citada fecha.

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, Febrero 3 de 1984.